



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

25 de agosto de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

RECIBIDA 08/25/22 09:26


SECRETARÍA Y REGISTRO SENADO PR

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 102 (R.C. del S. 102), la cual dispone según su título:

"Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados inspeccionar el Tanque El Mangó, localizado en el kilómetro 23.5 de la Carretera PR-15; a los fines de determinar su integridad estructural; ordenar su lavado, desinfección y reactivación; facultar a la Autoridad para firmar acuerdos o convenios con el Municipio Autónomo de Cayey, Municipio Autónomo de Salinas, Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, de modo que los costos y tareas asociadas a la obra sean compartidos y reducidos al mínimo posible; y para otros fines relacionados."

El Área de Infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ya realizó un informe técnico del Tanque El Mangó, en el cual se detallan los trabajos necesarios para la rehabilitación y operación de este. Posteriormente, debido a un deslizamiento de terreno, se realizó una inspección del tanque en la que se constató que se requieren reparaciones adicionales, cuyo costo asciende aproximadamente a \$196,402.00. Por otro lado, la AAA me informa que el Municipio de Cayey asumirá los costos necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación del Tanque El Mangó mediante una asignación de fondos de la American Rescue Plan Act (ARPA).



Por todo lo anterior y habiéndose identificado las labores requeridas para reactivar el Tanque El Mangó de Cayey y los fondos necesarios para llevarlas a



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

cabo, lo cual incluso excede el propósito de esta legislación, he impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 102.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pierluisi".

(R. C. del S. 102)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados inspeccionar el Tanque El Mangó, localizado en el kilómetro 23.5 de la Carretera PR-15; a los fines de determinar su integridad estructural; ordenar su lavado, desinfección y reactivación; facultar a la Autoridad para firmar acuerdos o convenios con el Municipio Autónomo de Cayey, Municipio Autónomo de Salinas, Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, de modo que los costos y tareas asociadas a la obra sean compartidos y reducidos al mínimo posible; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Planta de Filtración de Culebras Alto en Cayey sirve, en mayor proporción, a los residentes del precitado barrio de Cayey, y un puñado de sectores de Salinas. Esta planta está compuesta por tres estaciones de bombeo y cinco tanques de distribución. Diariamente filtra 250,000 galones de agua, y posee una capacidad de almacenamiento de 300,000 galones. Sin embargo, para que ocurra tal filtración, es necesario que las estaciones de bombeo transfieran el agua cruda, cuya fuente principal proviene del Río Chiquito. Un total de 843 clientes dependen de esta planta de filtración; y se estima un consumo diario de 210,750 galones; a razón de 250 galones por cliente diariamente.

Al presente, el sistema eléctrico de las estaciones es inadecuado, y carecen de un sistema de resguardo, o generadores eléctricos, para continuar operando, aun cuando ocurren eventos fortuitos que afectan el sistema de energía eléctrica en la zona. En consecuencia, durante los pasados años los residentes de esta zona han experimentado constantes interrupciones en el servicio de agua, cuyos periodos se prolongan por hasta varios días.

Conforme a los hallazgos esbozados en el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 15, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico identificó que, en el 2008 la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados construyó el Tanque El Mangó, localizado en el kilómetro 23.5 de la Carretera Estatal PR-15 en Cayey. Este tanque posee capacidad para almacenar hasta 61,700 galones, pero por razones aún desconocidas, fue inactivado, y por ende, sacado de operación.

De un estimado realizado por la corporación, se indicó a la Comisión Senatorial que, para reactivar el tanque, es necesario invertir \$55,800.00. Este estimado se desglosa en \$7,700.00 para limpieza y desinfección; \$5,000.00 en agrimensura; \$6,400.00 para limpieza de parcela; \$11,000.00 para reconstruir una verja; \$3,500.00 en hormigones misceláneos; y \$22,000.00 en tuberías. Entendemos que algunas de estas tareas, tales como la limpieza de la parcela donde ubica el tanque, la construcción de la verja, y los

servicios de agrimensura, entre otros, pudiesen ser compartidos con otras entidades gubernamentales, como los Municipios de Cayey y Salinas; la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico; y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, a un costo mucho menor que el proyectado por la corporación.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa, en pleno reconocimiento de la importancia y pertinencia del acceso al agua potable, y de su clasificación como derecho humano, entiende conveniente ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados determinar la integridad estructural del Tanque El Mangó, a los fines de viabilizar su reactivación para remediar el problema de suplido de agua que enfrentan sectores de Cayey y Salinas, ello como medida transitoria mientras se identifican recursos para adelantar importantes mejoras capitales al sistema.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados realizar una inspección técnica sobre la integridad estructural del Tanque El Mangó, localizado en el kilómetro 23.5 de la Carretera Estatal PR-15. Disponiéndose, que, si como resultado de dicha evaluación se determinase que el tanque se encuentra en óptimas condiciones, o que requiera reparaciones mínimas para ser reactivado, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados preparará un plan de trabajo para lograr su funcionamiento.

Sección 2.- Se faculta a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a identificar aquellas labores requeridas para reactivar el Tanque El Mangó, que pudiesen ser compartidas con el Municipio Autónomo de Cayey, Municipio Autónomo de Salinas, Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Se faculta, además, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a establecer acuerdos o convenios con las entidades precitadas para lograr reactivar el Tanque El Mangó.

Sección 3.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados rendirá un informe ante las Secretarías de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, dentro de los próximos sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Dicho informe contendrá el resultado de la inspección ordenada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; un estimado actualizado de las obras y costos asociados para lograr reactivar el tanque; y un desglose de los trabajos que pudiesen ser asignados o compartidos por las entidades mencionadas en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, a los fines de minimizar la erogación de fondos para esta obra.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.